

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2022-00141-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.018), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de septiembre de 2022.

Luis Felipe Serna Salazar
Secretario



**LIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL - RADICADO:
202200141 - DEMANDANTE: SOLFINST - DEMANDADA: MARIA CRISTINA AGUDELO
MARTINEZ**

candia julieth cruz arias <kandiajca@hotmail.com>

Mar 23/08/2022 10:19

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cooperativa Solfinst <gerencia@solfinst.com>

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Armenia Q., 23 de agosto de 2022

Señora

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL

Armenia Q.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: SOLFINST
Demandada: **MARIA CRISTINA AGUDELO MARTINEZ**
Radicación: 63001400300320220014100

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO y SOLICITUD DE ENTREGA DE
DINERO AL EJECUTANTE

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, mayor y vecina de Armenia Q., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, con todo respeto:

1. Presento ante usted, la liquidación del crédito cobrado en este asunto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

PERIODO INTERESES		TASA INTERES	DIAS	CAPITAL	INTERES
28/01/2022	31/01/2022	2,20%	2	\$ 3.310.000	\$ 4.855
1/02/2022	28/02/2022	2,28%	30	\$ 3.310.000	\$ 75.468
1/03/2022	31/03/2022	2,30%	30	\$ 3.310.000	\$ 76.130
1/04/2022	30/04/2022	2,38%	30	\$ 3.310.000	\$ 78.778
1/05/2022	31/05/2022	2,46%	30	\$ 3.310.000	\$ 81.426
1/06/2022	30/06/2022	2,55%	30	\$ 3.310.000	\$ 84.405
1/07/2022	31/07/2022	2,66%	30	\$ 3.310.000	\$ 88.046
1/08/2022	23/08/2022	2,52%	23	\$ 3.310.000	\$ 63.949

Capital	3.310.000,00
Intereses de mora del 28/01/2022 al 23/08/2022	553.056,87
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 23/08/2022	3.863.056,87

Los anteriores porcentajes de interés de mora fueron sustraídos de la página oficial de la Superintendencia financiera del histórico de los intereses bancarios corrientes <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10829/reAncha/1/c/0>.

2. Solicito que de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, se sirva ordenar que una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito y las costas, se haga la entrega a la suscrita apoderada judicial, de los dineros retenidos, y que en lo sucesivo se entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

De usted con todo respeto,



CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Cooperativa Multiactiva Apis -Apiscoop- Cll 22 13-11 Ed Bariloche L 6
Tel. 606 7412564 Celular 3152856722 Armenia Quindío
Correo electrónico: **kandiajca@hotmail.com**